

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el pasado 23 de agosto de 2022 se profirió en audiencia pública la Sentencia Nro. 029 donde se desestimaron las pretensiones de la demanda por declarar probada las excepciones de mérito. Se condenó en costas a la parte demandante. El apoderado judicial de la demandada allegó escrito solicitando se libre mandamiento de pago por las sanciones pecuniarias, agencias en derecho y costas procesales fijadas al interior del presente proceso.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

AGENCIAS EN DERECHO	<u>\$1.860.000</u>
TOTAL	<u>\$1.860.000</u>

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 19 de septiembre de 2022.

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GABRIEL EDUARDO QUINTERO SÁNCHEZ
Demandada:	PAULA ANDREA FRANCO TRUJILLO
Radicado:	170014003010-2020-00313-00

La anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho **ES APROBADA**, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes, (artículo 440 ibidem).

Una vez en firme el presente proveído, ingrese nuevamente el presente proceso para resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, de librar mandamiento de pago a favor de la demandada, en contra del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 158 el 20 de septiembre de 2022
Secretaría